

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá. D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 –466

Impugnación e Investigación de Paternidad

Demandante: Alba Lucía Rojas

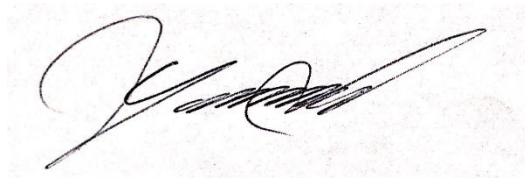
Demandado: Julio César Matamoros Fernández y Kevin Javier Estrada

La señora ALBA LUCÍA ROJAS, actuando como representante legal de su hijo SANTIAGO MATAMOROS ROJAS, a través de apoderado judicial, presenta demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** en contra de **JULIO CÉSAR MATAMOROS FERNÁNDEZ** y de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en contra de **KEVIN JAVIER ESTRADA PULGA**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprimasele al presente asunto el trámite verbal establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
3. Notificar a la parte demandada a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por un término de 20 días, para que la conteste.
4. Notificar al Defensor de Familia adscrito al despacho a quien se tiene como parte en este proceso.
5. Notifíquese a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
6. Respecto al examen de genética aportado con la demanda, debe allegarse la acreditación del laboratorio que practicó dicha prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1 de la Ley 721 de 2001.

Se reconoce a la abogada KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA, como apoderada judicial de la señora ALBA LUCÍA ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

ym